

misión Permanente, se podrán incluir nuevos asuntos en el orden del día al inicio de la sesión correspondiente.

Artículo 24. Acuerdos de la Comisión Permanente.

1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión Permanente, para lo que se requerirá mayoría simple, serán elevados en forma de propuesta al Pleno, a través de la Secretaría, para su toma en consideración y, en su caso, debate y posterior votación, salvo cuando actúe por delegación.

2. De cada sesión se levantará acta por la persona que ejerza la Secretaría a la que se incorporarán como anexos, cuando sea el caso, el texto de las observaciones particulares y enmiendas formuladas, así como cualquier otro documento que la Comisión estime indispensable para la comprensión de los debates.

3. En el caso de los acuerdos de la Comisión Permanente adoptados por delegación del Pleno en relación con las funciones de informe o dictamen, en los cinco días hábiles siguientes a la sesión aprobatoria del informe o dictamen, por la persona que ejerza la Secretaría de la Comisión Permanente se emitirán certificaciones sobre los acuerdos adoptados y serán remitidas a la Consejería solicitante de los correspondientes informes, así como a la persona titular de la Secretaría General de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, del himno del municipio de Adra (Almería) (Expte. núm. 028/2008/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Adra (Almería) ha realizado los trámites tendientes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 18 de diciembre de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su himno municipal, siendo su música la que consta en la partitura que se adjunta como Anexo a la presente, y letra la siguiente:

Adra, linda gaviota
que blanqueó su nidar
la espuma de una ola rota
y más que asentada flota
junto a la orilla del mar.

Adra, castillo vigía
que a la costera avanzada
daba albergue y defendía
cuando era un reino Almería
y era otro reino Granada

Adra, linda gaviota
que blanqueó su nidar
la espuma de una ola rota
y más que asentada flota
junto a la orilla del mar.

Adra, la andaluza mora
que en vano quiso Castilla
En su fe conquistadora
cristiana hacerla y señora
de corpiño y de mantilla

Estribillo

Que siempre fuiste codicia
de la invasión extranjera
desde que la gran Fenicia
sintió la dulce caricia
de tu eterna primavera.

Dios puso en ti sus amores
y te dio gracias tan finas
y tan extraños favores
que nunca acaban tus flores
ni se van tus golondrinas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 8 de enero de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su himno municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del himno del municipio de Adra (Almería) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la letra indicada y con la música de la partitura que se adjunta como Anexo a la presente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

HIMNO DEL MUNICIPIO DE ADRA (ALMERÍA)

“CANTO A ADRA”

The image displays a handwritten musical score for the hymn "Canto a Adra". The score is written on six systems of staves. The first system shows the beginning of the piece with a treble clef and a key signature of one sharp (F#). The second system includes vocal lines with lyrics: "Mi-7", "Mi-7", "Lam- Mi-7", "Lam- Mi-7", "Lam-". The third system continues the vocal and piano accompaniment with lyrics: "Mi-7", "Lam-". The fourth system has lyrics: "Fa", "Lam-". The fifth system has lyrics: "Mi-7", "Lam-". The sixth system has lyrics: "Lam-", "Mi-7", "Lam-", "sol", "Fa", "Mi-7". The score includes various musical notations such as notes, rests, and dynamic markings.

Handwritten musical notation for guitar, first system. It consists of two staves with chords and melodic lines. Chords are labeled 'Mi7' and 'Lam.'

Handwritten musical notation for guitar, second system. It consists of two staves with chords and melodic lines. Chords are labeled 'Acu6', 'Lam.', and 'Mi7'. A circled 'A' is present.

Handwritten musical notation for guitar, third system. It consists of two staves with chords and melodic lines. Chords are labeled 'Lam.', 'Mi7', and 'Acu6'.

Handwritten musical notation for guitar, fourth system. It consists of two staves with chords and melodic lines. Chords are labeled 'Mi7', 'Lam.', and 'D.C.'. A circled 'D.C.' is present.

Handwritten musical notation for guitar, fifth system. It consists of two staves with chords and melodic lines. Chords are labeled 'Mi7', 'Lam.', and 'Acu6'.

Handwritten musical notation for guitar, sixth system. It consists of two staves with chords and melodic lines. Chords are labeled 'Mi7', 'Lam.', and 'A'. A circled 'A' is present.